

ESTADO No. 110
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 22 de julio de 2014

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	0095-68	AUX COLOMBIA		17/07/2014	AUTO VSC No 111	<p>1. DAR TRASLADO a la Sociedad AUX Colombia, en su calidad de Titular de Contrato de Concesión 095-68, del Concepto Técnico VSC-096 de junio 26 de 2014, a través del cual se evaluaron los documento "<i>Respuesta al requerimiento según Concepto Técnico VSC 009 de febrero 5 de 2014</i>" y "<i>Respuesta al requerimiento según Concepto Técnico VSC 009 de febrero 5 de 2014, 11 parte: Análisis Geotécnico y de estabilidad de presas de colas y de captación de aguas</i>".</p> <p>2. NO APROBAR la actualización al Programa de Trabajos y Obras - PTO correspondiente al contrato de concesión 0095-68, de conformidad con lo señalado en el Concepto Técnico VSC-096 de junio 26 de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	DID-082	BRINSA S.A.		17/07/2014	AUTO VSC No 109	<p>1. APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2009, 2010, 2011 y 2013, y los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2010 y 2012, conforme con lo señalado en el Informe de Fiscalización Integral numeral 5, acápite de "<i>DESCRIPCIÓN INTEGRAL DE RECOMENDACIONES JURÍDICAS</i>".</p> <p>2. REQUERIR a la sociedad BRINSA S.A, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. DID-082, para que en el término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, ajuste los datos registrados en el FBM</p>



						<p>anual de 2011 respecto de las reservas probadas (literal G) y el ítem del total de los costos directos (literal G2 numeral 6).</p> <p>3. REQUERIR a la sociedad BRINSA S.A, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. DID-082, para que en el término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, corrija el valor señalado en el Formato Básico Minero anual de 2011, respecto de los materiales y suministros de dicho año, por presentar un error aritmético en la suma de los datos estipulados.</p> <p>4. REQUERIR a la sociedad BRINSA S.A, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. DID-082, para que en el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue los soportes de los costos directos e indirectos del año 2012.</p> <p>5. REQUERIR bajo apremio de multa a la sociedad BRINSA S.A, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. DID-082, de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 (modificado por la Ley 1450 de 2011) y 287 de la Ley 685 de 2001, para que en el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo explique las razones por las cuales existe diferencia entre la producción reportada en el FBM anual de 2009 y la declarada en el formulario de pago de regalías del mismo periodo.</p> <p>6. REQUERIR a la sociedad BRINSA S.A, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. DID-082, para que en el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, a fin de que allegue el plano georeferenciado de avance de labores de explotación. En mérito de los requerimientos realizados, córrase traslado por el término de diez (10) días a la sociedad BRINSA S.A, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. DID-082, del Informe de Fiscalización Integral No. 2 elaborado por el Consorcio Grupo Bureau Veritas - Tecnicontrol y que contiene los resultados de la visita de inspección adelantada durante los días 26 y 27 de septiembre de 2013, para que se adopten las recomendaciones formuladas en el mismo.</p>
CONTRATO DE	HEG-085	YOVANNY	264-265	16/07/2014	AUTO GSC-ZC	INFORMAR que teniendo en cuenta que la Fiscalía 106 Seccional, Unidad Segunda de Delitos

CONCESION		MAYORGA MARTIN Y ANDREA STERLING FRANCO			No 1127	contra la Fe Pública y Patrimonio Económico, de la Fiscalía General de la Nación ordenó medidas de abstención sobre el título minero No. HEG-085, fundamentándose en la Resolución del 29 de agosto de 2011, emitida por ese mismo Despacho, en el presente acto administrativo no se hará ningún tipo de requerimientos. Solo hasta que se encuentre en firme la decisión de la Fiscalía referida y la misma sea allegada a esta autoridad minera, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante acto administrativo al que haya lugar.
CONTRATO DE CONCESION	HEG-082	JUAN SEBASTIAN STERLING FRANCO Y ANDREA STERLING FRANCO	144	16/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1128	INFORMAR que teniendo en cuenta que la Fiscalía 106 Seccional, Unidad Segunda de Delitos contra la Fe Pública y Patrimonio Económico, de la Fiscalía General de la Nación ordenó medidas de abstención sobre el título minero No. HEG-082, fundamentándose en la Resolución del 29 de agosto de 2011, emitida por ese mismo Despacho, en el presente acto administrativo no se hará ningún tipo de requerimientos. Solo hasta que se encuentre en firme la decisión de la Fiscalía referida y la misma sea allegada a esta autoridad minera, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante acto administrativo al que haya lugar.
CONTRATO DE CONCESION	IH2-16461	JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO	238-239	14/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1083	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al Titular Minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el siguiente pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cinco millones novecientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y siete pesos <i>m/cte</i> (\$ 5.916.847), correspondiente al Segundo año de la Etapa de Construcción y Montaje, periodo comprendido entre el: 17 de diciembre de 2013 y el 16 de diciembre de 2014. - <p>Dicho monto deberá consignarse, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago 1, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se le recuerda al Titular Minero, que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p>



						<p>Adicionalmente, en caso que se hayan emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	BHO-091	JESUS BAYONA ESPINOSA, MARIA ADELA SUAREZ Y MAURICIO BAYONA PULIDO	586	14/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1095	<p>Requerir a los titulares del Contrato en Virtud de Aporte No. BHO-091, de conformidad con lo señalado en el Decreto 943 de 2013, para que alleguen el Programa de Trabajos y Obras-PTO, so pena de desistimiento de la prórroga del contrato, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HIQO-03	COLSALMINAS LTDA		17/07/2014	AUTO VSC No 110	<p>1. REQUERIR al titular del contrato de concesión minera No. HIQO-03, p9ra que acredite el pago por concepto de contraprestaciones económicas, de conformidad con lo señalado en el concepto técnico No. VSC 079 de 30 de mayo de 2014, por un valor total de CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MDA/CTE (\$4.728.025.136,75), para lo cual se le concede el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>2. NO APROBAR la póliza minero ambiental No. 3000031041 para el PERIODO 2013 - 2014, allegada mediante oficio radicado No. 20135000313922, por las razones expuestas en el concepto técnico VSC No. 072 de 22 de mayo de 2014 y en el Informe de Fiscalización Integral IFI segundo ciclo.</p> <p>3. REQUERIR a la titular del contrato de concesión minera No. HIQO-03, bajo apremio de multa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para para modifique la póliza minero ambiental de acuerdo con lo señalado en el concepto técnico VSC No. 072 de 22 de mayo de 2014 y en el Informe de Fiscalización Integral IFI segundo ciclo, para lo cual se le concede el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído.</p>



4. **REQUERIR** a la titular del contrato de concesión minera No. HIQ0-03, para que realice las modificaciones a los Formatos Básicos Mineros Semestral (Literal B. Producción y Ventas FBM) y Anual del 2011 (Literal C. Producción y Ventas FBM) y Semestral del 2012 (Literal B. Producción y Ventas FBM), con fundamento en lo indicado en el Informe de Fiscalización Integral IFI segundo ciclo, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído.

5. **REQUERIR** a la titular del contrato de concesión minera No. HIQ0-03, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento con lo establecido en el literal B subliteral A de la cláusula 8 del contrato, "teniendo en cuenta que durante le visita de inspección se evidencio que el Pozo 4 estaba totalmente armado para producción y los manómetros registraban presiones, este pozo no ha sido reportado por el titular como pozo productivo", de conformidad lo indicado en el Informe de Fiscalización Integral IFI segundo ciclo, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído.

6. **REQUERIR** a la titular del contrato de concesión minera No. HIQ0-03, bajo apremio de multa, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento con lo establecido por el Comité Técnico, respecto de independizar el circuito de ventilación de la mina de la Catedral, con fundamento en lo indicado en el Informe de Fiscalización Integral IFI segundo ciclo, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído.

7. **REQUERIR** a la titular del contrato de concesión minera No. HIQ0-03, bajo apremio de multa, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la actualización de los planos de ventilación, con fundamento en lo indicado en el Informe de Fiscalización Integral IFI segundo ciclo, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído.

8. **REQUERIR** a la titular del contrato de concesión minera No. HIQ0-03 bajo apremio de multa, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la implementación de planillas



de control para cada uno de los contadores volumétricos instalados para cada uno de los puntos de captación de salmueras o de aguas de filtración, determinando las concentraciones de salmuera diariamente, con fundamento en lo indicado en el Informe de Fiscalización Integral IFI segundo ciclo, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído.

9. **REQUERIR** a la titular del contrato de concesión minera No. HIQ0-03 bajo apremio de multa, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la programación y desarrollo de desabombe en los sectores referidos en el mencionado informe de fiscalización Integral IFI segundo ciclo, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído.

10. **REQUERIR** a la titular del contrato de concesión minera No. HIQ0-03 bajo apremio de multa, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue copia del Programa de Salud Ocupacional actualizado, con sus respectivas actividades de conformidad con lo indicado en el Informe de Fiscalización Integral IFI segundo ciclo, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído.

11. **REQUERIR** a la titular del contrato de concesión minera No. HIQ0-03 bajo apremio de multa, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la implementación de todo lo relacionado con la seguridad minera de la Catedral y de la mina y para que informe las actividades realizadas respecto a las observaciones realizadas por el Servicio Nacional de Salvamento Minero - Secciona! Ubaté, de conformidad con lo indicado en el Informe de Fiscalización Integral IFI segundo ciclo, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído.

12. **REQUERIR** a la titular del contrato de concesión minera No. HIQ0-03 bajo apremio de multa, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dé aplicación al Decreto 2090 de 2003, en cuanto a la cotización de pensión, por la realización de actividades de alto riesgo, tanto al personal directo como a los contratistas y subcontratistas de la Catedral de Sal, de conformidad con lo indicado en el Informe de Fiscalización Integral IFI segundo ciclo, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este



						<p>proveído.</p> <p>13. En mérito de los requerimientos realizados, córrase traslado por el término de diez (10) días a la sociedad COLSALMINAS LIMITADA, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. HIQ0-03, del Informe de Fiscalización l11tegral No. 2 elaborado por el Consorcio Grupo Bureau Veritas- Tecnicontrol, radicado en la herramienta informática el día 21 de mayo de 2014, para que se adopten las recomendaciones formuladas en el mismo.</p> <p>14. En mérito de los requerimientos realizados, córrase traslado a la sociedad COLSALMINAS LIMITADA, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. HIQ0-03, de los conceptos técnicos VSC No. 084 de 25 de octubre de 2013 y VSC No. 082 de fecha 12 de junio de 2014, para que presente la información complementaria que permitirá definir la procedencia o no de la modificación al Programa de Trabajo y Obras PTO. Así como de los conceptos técnicos: VSC No. 072 de 22 de mayo de 2014, VSC No. 079 de 30 de mayo de 2014.</p>
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NEH-09441	AGREGADOS Y SUMINISTROS DON JUAN E.U. Y FELIX NORBERTO VILORA CASTRELLON	102-105	03/07/2014	AUTO GLM No 000293	<p>REQUERIR a la sociedad AGREGADOS Y SUMINISTROS DON JUAN E.U y al señor FÉLIX NORBERTO VILORta CASTRELLON, que a su vez es solicitante y representante legal de la sociedad anteriormente mencionada, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NHE-09441, para que adicione la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: <u>Técnica</u> planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral; comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>El plano de delimitado del polígono conforme a los requisitos establecidos en artículo 6 numeral 2 d 1 Decreto 0933 de 2013.</p>



Documentos técnicos y comerciales, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y, literales a ó b del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes. Contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR a la sociedad **AGREGADOS Y SUMINISTROS DON JUAN E.U** y al señor **FÉLIX NORBERTO VILORIA CASTRELLON**, que a su vez es solicitante y representante legal de la sociedad anteriormente mencionada, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería tradicional No. **NHE-09441**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que presente lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS SILICEAS				
AÑO	PERIODO	PRODUCCION	PRECIO BASE DE LIQUIDACION	%
2012	II		12.328	3%
	III		12.328	3%
	IV		12.328	3%
2013	I		10.636	3%
	II		10.636	3%
	III		10.636	3%

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.

SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NEO-08421	JORGE EDUARDO RODRIGUEZ PACHON, JOSE ARNES VALENCIA BEDOYA Y MARIA PRESENTACION CASTRO VARGAS	99-100	03/07/2014	AUTO GLM No 000299	<p>REQUERIR a los señores JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ PACHÓN, JOSÉ ARNÉS VALENCIA BEDOYA Y MARIA PRESENTACIÓN CASTRO VARGAS, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional NEO-08421, para que adicione la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: <u>Técnica</u> planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>El plano de delimitación del polígono que referencie labores mineras, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 6 numeral 2 del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>El plano de delimitación del polígono que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 7 literal b del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>Documentos técnicos y comerciales, con el fin de acreditar los trabajos mineros, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a ó b del artículo r del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1} mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>REQUERIR a los señores JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ PACHÓN, JOSÉ ARNÉS VALENCIA BEDOYA Y MARIA PRESENTACIÓN CASTRO VARGAS, interesados en la</p>
---	-----------	---	--------	------------	--------------------	---



Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No. NE0-08421**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA ANTRACITA

AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m3	R
2012	II		107.943	5%
	III		79.701	
	IV		79.400	
2013	I		85.552	
	II		74.509	
	III		72.077	

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.

SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL

NF4-08381

LINA MARIA VERJAN BURBANO Y JORGE IVAN GUERRERO SILVA

135-138

03/07/2014

AUTO GLM No 000290

REQUERIR a los señores **LINA MARIA VERJAN BURBANO Y JORGE IVÁN GUERRERO SILVA**, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **NF4-08381**, para que adicione la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: **Técnica** planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de



visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. **Comerciales** facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.

El plano de delimitación del polígono conforme a los requisitos establecidos en el artículo 6 numeral 2 del Decreto 0933 de 2013.

Documentos técnicos y comerciales con el fin de acreditar los trabajos mineros, antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a ó b del artículo 7° del Decreto 0933 de 2013.

Para lo cual se le concede el término de un¹ (1) mes contado a partir de la notificación del presente lacto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9o del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR a los señores LINA MARIA VERJAN BURBANO Y JORGE IVAN GUERRERO SILVA, interesadas en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional. NF4-8381, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION		DE REGALIAS PARA ARENAS DE RIO		
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2012	II		5.693	
	III		5.693	



						<table border="1"> <tr> <td></td> <td>IV</td> <td></td> <td>5.693</td> <td rowspan="4">1</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>5.693</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>16.888</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>16.888</td> </tr> </table>		IV		5.693	1	2013	I		5.693	II		16.888	III		16.888
	IV		5.693	1																	
2013	I		5.693																		
	II		16.888																		
	III		16.888																		
RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO																					
	AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base li- de 3	%																
2012		II		6.577	1																
		III		6.577																	
		IV		6.577																	
2013		I		17.006																	
		II		16.888																	
		III		16.888																	

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.

| SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL | NF5-09581 | DIANA LISSETE MONROY CASTRO, JOSE EFRAIN LEON ROMERO Y RONALD MAURICIO RODRIGUEZ | 29-32 | 03/07/2014 | AUTO GLM No 000294 | **REQUERIR** a los señores **DIANA LISSETIE MONROY CASTRO, JOSÉ EFRAÍN LEÓN ROMERO Y RONALD MAURICIO RODRÍGUEZ CHAVES**, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No. NFS-09581**, para que adicione la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: **Técnica** planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la |



CHABEZ

entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.

Lo anterior con el fin de acreditar el trabajo minero, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a ó b del artículo 7° del Decreto 0933 de 2013.

Para lo cual se le concede el término de un (1} mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR a los señores **DIANA LISSETTE MONROY CASTRO, JOSÉ EFRAÍN LEÓN ROMERO Y RONALD MAURICIO RODRÍGUEZ CHAVES**, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NF5-09581, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente :

CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

RELACION DE REGAL/AS PARA ANTRACITA				
AÑO	PERIODO	Producción ton	Precio Base de Liquidación \$/ton	%
	II		513.808	



						<table border="1"> <tr> <td>2012</td> <td>III</td> <td></td> <td>459618</td> <td rowspan="5">S</td> </tr> <tr> <td></td> <td>IV</td> <td></td> <td>442421</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>350.427</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>360.695</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>754.398</td> </tr> </table>	2012	III		459618	S		IV		442421	2013	I		350.427	II		360.695	III		754.398
2012	III		459618	S																					
	IV		442421																						
2013	I		350.427																						
	II		360.695																						
	III		754.398																						
					<p>Prosperidad para todos</p> <p>Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.</p>																				
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NEV-11061	CLEMENCIA CECILIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MONROY,	120-123	03/07/2014	AUOT GLM No 000291	<p>REQUERIR a la señora CLEMENCIA CECILIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MONROY, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NEV- 11061, para que adicione la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: Técnica planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos. de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral,</p> <p>Comprobantes de pago de regalías cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Lo anterior con el fin acreditar la tradicionalidad de los trabajo mineros desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 65 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° numeral 6 artículo 7 literal a ó b.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la</p>																			



notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR a la señora **CLEMENCIA CECILIA DEL CARMEN Rodríguez MONROY**, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **NEV-11061**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO

AÑO	PERIODO	PRODUCCION	PRECIO BASE DE LIQUIDACION/ TON	%
2012	II		108.021	5%
	III		80.086	
2013	I		85.552	
	II		74.509	
	III		133.120	
	IV		133.120	

RELACION DE REGALIAS PARA CARBON COQUIZABLE O METALURGICO

AÑO	PERIODO	PRODUCCION	PRECIO BASE DE LIQUIDACION/ TON	%
2012	II		265.713	



						<table border="1"> <tr> <td></td> <td>III</td> <td></td> <td>240.104</td> <td rowspan="5">5%</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>145.943</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>133.120</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>128.926</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>128.926</td> </tr> </table>		III		240.104	5%	2013	I		145.943	II		133.120	III		128.926	IV		128.926
	III		240.104	5%																				
2013	I		145.943																					
	II		133.120																					
	III		128.926																					
	IV		128.926																					
<p>Para lo cual se le concede el término o de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.</p>																								
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	LDG-16101X	JOSE ANIBAL RESTREPO ECHEVERRI	131-134	03/07/2014	AUTO GLM No 000289	<p>REQUERIR al señor JOSÉ ANÍBAL RESTREPO ECHEVERRI, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. LDG-16101X, para que adicione la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: <u>Técnica</u> planos mineros que muestren, los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen 1)activida minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>los planos .de delimitación del polígono y georreferenciando los frentes de explotación activos e inactivos en el área de interés conforme a los requisitos Establecidos en el artículo 6° nurheral2 del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>Los Planos no muestran avances ni desarrollos mineros, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 7° literal b, del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>Documento técnica y comercial, con el fin de acreditar los trabajo mineros, desde antes de la entrada en vigencia, de La Ley 685 de 2001, de</p>																		



conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales ó b del artículo r del Decreto 0933 de 2013.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo. Establecido en el artículo 9o del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR al señor **JOSÉ ANÍBAL RESTREPO ECHEVERRI**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No. LDG-16101X**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS DESPUÉS DE DICHA LA SOLICITUD (ORO)

AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/gr	%
2010	I		\$54 654,96	4%
	II		\$61 022,05	4%
	III		\$59 043,12	4%
	IV		\$68 275,49	4%
2011	I		\$ 68 990,62	4%
	II		\$ 70 103,23	4%
	III		\$ 83 691,72	4%
	IV		\$82 246,85	4%
2012	I		\$ 76 021,11	4%
	II		\$ 73 433,57	4%
	III		\$80 902,69	4%
	IV		\$77 957,72	4%
2013	I		\$ 74 229,45	4%
	II		\$65 913,22	4%
	III		\$65 919,20	4%



					Prosperidad para todos	Para lo cual se le concede el término de: dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NKT-11111	JOSE FERNANDO ORDOÑEZ CHAVEZ	66-69	03/07/2014	AUTO GLM No 000301	<p>REQUERIR al señor JOSÉ FERNANDO ORDOÑEZ CHAVES, interesado en la Solicitud de formalización de Minería Tradicional No. NKT-11111, so pena de rechazo, para que aporte:</p> <p>Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el artículo 6° numeral 7 y sus ítems, del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>Documentación que demuestre los trabajos mineros, los cuales pueden ser:</p> <p>Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica.</p> <p>Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Lo anterior con el fin acreditar la tradicionalidad de los trabajos mineros desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° numeral 6° y artículo 7 literales a) ó b).</p>



Para lo anterior, se le concede el término de un (1) *mes*, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 0933 de 2013

REQUERIR al señor **JOSÉ FERNANDO ORDOÑEZ CHAVES**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No. NKT-11111**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación	R
2012	IV		5.693	1%
2013	1		5.693	
	11		16.888	
	111		16.888	
	IV		16.888	
2014	1		17.361	

AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación	R
2012	IV		6.577	1.70
2013	1		17.006	
	11		16.888	
	111		16.888	
	IV		16.888	
2014	1		17.361	

Para lo cual se le concede el término de un (1) *mes*, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo; de conformidad con lo establecido en artículo 17 de la



						Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NFT-09311	JORGE ELICER LOPEZ SANCHEZ	123-126	03/07/2014	AUTO GLM No 000292	<p>REQUERIR al señor JORGE ELIECER LOPEZ SÁNCHEZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NFT-09311, para que adicione la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: Técnica planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>El plano de topográfico y de ubicación del área, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 7 literal b del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>El plano geológico del área, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 7 literal b del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>Documentos técnicos y comercial, con el fin de acreditar los trabajo mineros, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a ó b del artículo r del Decreto 0933 de 2013.</p>



Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR al señor **JORGE ELIECER LOPEZ SÁNCHEZ**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No. NFT-09311**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

ANO	PERIODO	Producción m3	Precio Ba- se de Li- quidación \$1m³	%
2012	III		7195	1
	IV		7195	
2013	I		71'i9	
	II		7120	
	III		7120	

Para lo cual se le concede el término de dos {2} meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.

SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NFD-15311	ASOCIACION CAMPESINA AGROMINERA SANTA ISABEL	79-82	03/07/2014	AUTO GLM No000295	REQUERIR a la ASOCIACIÓN CAMPESINA AGROMINERA SANTA ISABEL VEREDA GUAITARILLA , interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NFD-15311 , para que adicione la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: <u>Técnica</u> planos mineros que muestren los años durante los
---	-----------	--	-------	------------	-------------------	--



VEREDA
GUAITARILLA

cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. **Comerciales** facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.

Informe técnico diferente a la mina Santa Isabel (estuvo Amparada por el Título 00086-52 hasta el 14 de marzo de 2002), debidamente soportado de conformidad

Lo anterior con el fin acreditar la tradición de los trabajos mineros desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 65 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° numeral 6 y artículo literal a ó b.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la noción del pre ente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR a la ASOCIACIÓN CAMPESINA AGROMINERA SANTA ISABEL VEREDA GUAITARILLA, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NFD-15311, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA ORO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Gr	%



						<table border="1"> <tr> <td rowspan="3">2012</td> <td>II</td> <td></td> <td>73.433,57</td> <td rowspan="6">4%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>80.908,69</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>77957.72</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>74.229,45</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>65913.28</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>66.583,99</td> </tr> </table>	2012	II		73.433,57	4%	III		80.908,69	IV		77957.72	2013	I		74.229,45	II		65913.28	III		66.583,99
2012	II		73.433,57	4%																							
	III		80.908,69																								
	IV		77957.72																								
2013	I		74.229,45																								
	II		65913.28																								
	III		66.583,99																								
<p>Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contado a partir de la notificación del, presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso administrativo.</p>																											
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	LL2-11461	ILME GARCIA GUERRERO Y PEDRO MANUEL FLOREZ FONSECA	62-65	03/07/2014	AUTO GLM No 000288	<p>REQUERIR a los señores ILME GARCIA GUERRERO Y PEDRO MANUEL FLOREZ FONSECA, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. LL2-1146 , para que adicione la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: <u>Técnica</u> planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad :minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, Comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>El plano de delimitación del polígono conforme a los requisitos establecidos en el</p>																					



artículo 6 numeral 2 del Decreto 0933 de 2013.

Documentos técnicos y comerciales, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a ó b del artículo r del Decreto 0933 de 2013.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR a los señores **ILME GARCÍA GUERRERO Y PEDRO MANUEL FLOREZ FONSECA**, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No. LL2-11461**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, Para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA ORO				
AÑO	PERIODO	Producción Gr	Precio Base de Liquidación \$1 Gr	R
2010	IV		68,875.49	4%
2011	I		68,990.62	
	II		70,103.23	
	III		83,691.72	
	IV		83,691.72	
2012	I		76,025.44	
	II		73,433.57	
	III		80,908.69	
	IV		77,957.72	
2013	I		74,991.35	
	II		65,913.28	



	III		62950.57	
	IV		60979.85	

RELACION DE REGALIAS PARA PLATA

AÑO	PERIODO	Producción Gr	Precio Base de Liquidación \$1 Gr	R
2010	IV		1.444,13	4%
2011	I		1.733,24	
	II		1.640,26	
	III		1.799,43	
	IV		1.509,47	
2012	I		1.501,08	
	II		1287,37	
	II		1336,25	

RELACION DEREGALIAS PARA PLATA

AÑO	PERIODO	Producción Gr	Precio Base de Liquidación \$1 Gr	R
	IV		1529,25	
2 13	I		1397,35	
	II		1030,79	
	III		950,92	
			967,32	

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la



						notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	LEJ-09301X	WILSON FARFAN RUIZ Y DISITEO LOPEZ GONZALEZ	100-103	03/07/2014	AUTO GLM No 000287	<p>REQUERIR a los señores WILSON FARFÁN RUIZ Y DOSITEO LOPEZ GONZÁLEZ, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional LEJ-09301X, para que adicione la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: Técnica planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que Detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mine al, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>los planos de labores de desarrollo nivel patio, isométrico de ventilación presentado a escala 1:1.000 con fecha de 26 de agosto de 2011, para que muestren en dicho plano los años durante los cuales desarrollaron sus actividades, de conformidad con</p> <p>Documentos técnicos y comerciales, con el fin de acreditar los trabajos mineros, Antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a ó b del artículo r del Decreto 0933 de 20h.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de n (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0 33 de 20f3.</p>



REQUERIR a los señores WILSON FARFÁN RUIZ V DOSITEO LOPEZ GONZÁLEZ, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. LEJ- 09301X, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que, se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

Cumplimiento de Regalías de 2012 y 2013.

RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO				
A O	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2012	IV		85.552	5%
2013	I		74.509	5%
	II		72.077	5%
	III		108.021	5%
	IV		108.021	5%

Para lo cual se le concede el término de, dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.

SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	LED-14361X	DIEGO RAMIREZ OSORIO, EFRAIND RAMIREZ HERRERA Y FEDERICO RAMIREZ OSORIO	206 -209	03/07/2014	AUTO GLM No000286	REQUERIR a los señores DIEGO RAMIREZ OSORIO, EFRAÍN RAMIREZ HERRERA V FEDERICO RAMIREZ OSORIO , interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional LED-14361X , para que adicione la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: Técnica planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros,
---	------------	--	----------	------------	-------------------	--



					<p>análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. <u>Comerciales</u> facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>El plano de delimitación del polígono conforme a los requisitos establecidos en el artículo 6 numeral 2 del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>REQUERIR a los señores DIEGO RAMIREZ OSORIO, EFRAÍN RAMIREZ HERRERA Y FEDERICO RAMIREZ OSORIO, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. LED-14361X, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p> <p>Cumplimiento de Regalías para el III y IV trimestre del 2012.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ASFALTO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción M3</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/m3</th> <th>R</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2010</td> <td>II</td> <td></td> <td>23,108</td> <td></td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>23,108</td> <td></td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>23,108</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	RELACION DE REGALIAS PARA ASFALTO					AÑO	PERIODO	Producción M3	Precio Base de Liquidación \$/m3	R	2010	II		23,108		III		23,108		IV		23,108	
RELACION DE REGALIAS PARA ASFALTO																												
AÑO	PERIODO	Producción M3	Precio Base de Liquidación \$/m3	R																								
2010	II		23,108																									
	III		23,108																									
	IV		23,108																									



planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.

El plano de delimitación del polígono conforme a los requisitos establecidos en el artículo 6 numeral 2 del Decreto 0933 de 2013.

Los planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera para los años 1992, 1993, 1994, 1995, 1996 y 1999.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR a los señores LUIS ÁLVARO TORRES LOPEZ, MARCO ALFREDO BUITRAGO RUIZ Y DANIEL JAIME BUITRAGO ROMERO, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. LCH-09351X, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación	R
2011	III		149.434	4%
2012	I		147.164	



					RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO				
					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TON	R
						11		108.021	
						111		80.066	
						IV		85.552	
					2013	I		85.552	
						11		74.509	
						111		72.077	
						IV		72.077	
					<p>Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.</p>				
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NFC-14041	WILSON FREDY CAMARGO AGUILERA	30-34	26/11/2013	AUTO GLM No 407	<p>REQUERIR al señor WILSON FREDY CAMARGO AGUILERA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NFC-14041, para que en el término de un {1} mes a partir de la notificación del presente auto, subsane las deficiencias de documentación técnica , subsane las deficiencias de documentación técnica , con el fin de que presente el plano de delimitación de polígono con las especificaciones establecidas en el artículo 6 numeral 2° y sus ítems; y además acredite los trabajos mineros con documentación técnica ó comercial de acuerdo al artículo 6° numeral 6° y al artículo r literales a) ó b) del Decreto 0933 de 2013, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, so pena de rechazo de la solicitud .</p> <p>REQUERIR al solicitante de conformidad con el artículo 15 del Decreto 0933 de 2013, para que dentro de los dos (2) meses contados a partir de la notificación del</p>			



presente acto, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, de acuerdo al cuadro adjunto aporte lo siguiente :

Cumplimiento de Regalías

<i>RELACION DE REGAL/AS PARA ARENA DE RIO{ARENAS LAVADAS}</i>				
<i>AÑO</i>	<i>PERIODO</i>	<i>Producción m³</i>	<i>Precio Base de Liquidación</i>	<i>%</i>
2012	11		5.693	1
	111		5.693	
	IV		5.693	
2013	1		5.693	
	11		16.888	
	11		16.888	

<i>RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE R/O</i>				
<i>AÑO</i>	<i>PERIODO</i>	<i>Producción m3</i>	<i>Precio Base de Liquidación</i>	<i>%</i>
2012	11		6.577	1
	111		6.577	
	IV		6.577	
2013	1		17.006	
	11		16.888	
	11		16.888	



SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NJ8-08441	FREDDY COLLAZOS DIZU, RUBEN COLLAZOS DIZU Y GUSTAVO NAUN COLLAZOS BISCUE	60-63	27/06/2014	AUTO GLM No 000282	<p>REQUERIR a los señores FREDY COLLAZOS VISCUE, RUBEN COLLAZOS DIZU y GUSTAVO NAUN COLLAZOS BISCUE, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NJS-08441, so pena de rechazo, para que aporten:</p> <p>Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el artículo 6° numeral 2° y sus ítems, del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>Documentación que demuestre los trabajos mineros, los cuales pueden ser: Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Lo anterior con el fin acreditar la tradicionalidad de los trabajos mineros desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° numeral 6° y artículo r literales a) ó b).</p> <p>Para lo anterior, se les concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido</p>
---	-----------	--	-------	------------	--------------------	---



en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR a los señores **FREDY COLLAZOS VISCUE, RUBEN COLLAZOS DIZU y GUSTAVO NAUN COLLAZOS BISCUE**, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No. NJS-08441**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporten lo siguiente:

RELACION DE REGAL/AS PARA CAOL/N				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Ton	R
2012	IV		24.048	1%
2013	I		9.065	
	II		9.065	
2013	III		9.065	1%
	IV		9.065	
2014	I		9.318	

Para lo cual se les concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REQUERIR al señor **VICTOR MACA SERNA**, interesado en la Solicitud de formalización de Minería Tradicional **No. NJ2-15101**, so pena de rechazo, para que aporte:

Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el artículo 6° numeral 2° y sus ítems, del Decreto 0933 de 2013.

SOLICITUD DE
FORMALIZACION
DE MINERIA
TRADICIONAL

NJ2-15101

**VICTOR MACA
SERNA**

11-14

27/06/2014

AUTO GLM No
000284



Documentación que demuestre los trabajos mineros, los cuales pueden ser:
Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.

Lo anterior con el fin acreditar la tradicionalidad de los trabajos mineros desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° numeral 6° y artículo r literales a) ó b).

Para lo anterior, se le concede el término de un {1} mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR al señor VICTOR MACA SERNA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NJ2-15101, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:



RELACION DE REGALIAS PARA MINERAL DE ORO				
AÑO	PERIODO	Producción ar	Precio Base de Liquidación	R
2012	IV		77.957,72	4%
2013	I		74.229,45	
	II		65.913,28	
	III		71.818,83	
	IV		60.979,85	
2014	I		69.456,27	

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Prosperidad
para todos**

SOLICITUD DE
FORMALIZACION
DE MINERIA
TRADICIONAL

OE3-15431

**MONICA DEL
SOCORRO
TORRES CAMPOS**

10-14

27/06/2014

AUTO GLM No
000283

REQUERIR a la señora **MONICA DEL SOCORRO TORRES CAMPOS**, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **OB-15431**, so pena de rechazo, para que aporte:

Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el artículo 6° numeral 2 y sus ítems, del Decreto 0933 de 2013.

Documentación que demuestre los trabajos mineros, los cuales pueden ser:



Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.

Lo anterior con el fin acreditar la tradicionalidad de los trabajos mineros desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° numeral 6° y artículo 7 literales a) ó b).

Para lo anterior, se le concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR a la señora MONICA DEL SOCORRO TORRES CAMPOS, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE3-15431, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS SIL/CEA



AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m ³	R
2013	II		10.636	1%
	III		10.636	
	IV		10.363	
2014	I		10.934	1%

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE CANTERA

AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/m ³	R
2013	II		11.346	1%

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE CANTERA

AÑO	PERIODO	Producción Ton	Precio Base de Liquidación \$/Ton	R
	III		11.346	1%
	IV		11.346	
2014	I		11.664	



RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLA CERAMICA				
AÑO	PERIODO	Producción Ton	Precio Base de Liquidación \$/Ton	R
2013	II		13.774	1%
	III		13.774	
	IV		13.774	
2014	I		14.160	

RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLA FERRUGINOSA				
AÑO	PERIODO	Producción Ton	Precio Base de Liquidación \$/Ton	R
2013	II		14.218	1%
	III		14.218	
	IV		14.218	
2014	I		14.616	1%

RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLA MISCELANEAS				
AÑO	PERIODO	Producción Ton	Precio Base de Liquidación \$/Ton	R
2013	II		14.218	1%
2013	III		14.218	1%
	IV		14.218	
2014	I		14.616	

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes, contado a partir de la

						notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 17 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LID-09311	JESUALDO BORRERO RAMIREZ, WILDO JOSE KAMMER THERAN Y LUCY MARY RAMIREZ BORREGO	54-56	15/07/2014	AUTO GCM NO 000927	<p>REQUERIR a los señores JESUALDO BORRERO RAMIREZ, WILDO JOSE KAMMER THERAN Y LUCY MARY RAMIREZ BORREGO, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación al área determinada como libre susceptible de contratar, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No LID-09311.</p> <p>OTORGAR a los Señores JESUALDO BORRERO RAMIREZ, WILDO JOSE KAMMER THERAN Y LUCY MARY RAMIREZ BORREGO, el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUEN el Programa mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JBK-16122X	LUZ STELLA LOPEZ LEGUIZAMON	99-101	17/07/2014	AUTO GCM No 000981	<p>Dejar sin efecto el artículo 3, 4 y 5 del Auto GCM No 000696 DEL 8 DE SEPTIEMBRE de 2011, respecto a la propuesta JBK-16122X por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>OTORGAR a la proponente LUZ STELLA LOPEZ LEGUIZAMON, el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE el Formato A, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión JBK-16122X de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.</p>
SOLICITUD DE LEGALIZACION D EMINERIA DE HECHO	FE3-113	OMAR ALEXIS URRUTIA SANCHEZ	277	18/07/2014	AUTO GLM NO 000348	<p>REQUERIR al señor OMAR ALEXIS URRUTIA SANCHEZ, quien actúa como interesado de la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho FE3-113, para que una vez recibido el Programa de Trabajos y Obras- PTO, y dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación, manifieste por escrito en forma expresa y clara, su aceptación a los resultados y conclusiones precisados en el Programa de Trabajos y Obras.</p> <p>En caso que el interesado no manifieste dentro del término otorgado, la aceptación de los</p>

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página - 41 - de 41

						resultados y conclusiones precisados en el Programa de Trabajos y Obras, se entenderá como desistido su interés en continuar con el trámite de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 13 del C.C.A.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **22 de julio de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: MOF-JXGC